



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. No. 28 ALC. N° 112/21 INT. 562. | 1

Sucre, 18 de marzo de 2021
H.C.M. Alc. N° 112/21

Señora:
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 28 de 18 de marzo de 2021, ha tomado conocimiento del Reg. Int. N° 562/21, emitido por los Concejales Abg. Kathia Zamora Márquez y Arq. Efraín Balcera Flores, con propuesta de pliego interpelatorio, para el día lunes 29 de marzo del año en curso a horas 10:15, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

PLIEGO INTERPELATORIO A LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA EMERGENTE DE LA PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 17/21

Con documentación de respaldo, informe:

- 1.- En su respuesta a la pregunta N° 2 de la PIOUS N°17, su autoridad señaló que las actividades que desarrolla la Defensoría de la Niñez y Adolescencia fueron "ININTERRUMPIDAS", en tal sentido informe: ¿con qué personal estuvo en funcionamiento en el periodo comprendido del 2 al 31 de enero de 2021?, informe qué personal prestaba ya sus servicios, cuáles sus funciones, cuales los contratos, memorandos o instrumento que autorizó o dispuso sus funciones en el referido periodo, incluyendo el personal de planta y/o eventual.
- 2.- Con base en el rol de audiencias adjunto en Anexos remita:
 - a) Las actas de participación de los responsables de los distintos procesos judiciales en las audiencias programadas para los días 4 y 5 de enero de los abogados: Lic. José Antonio Jallaza Peralta, Lic. Lourdes Elizabeth Fernández Vargas, Lic. Sarbia Vidal Butrón y Lic. Mayra Alejandra Pérez Rosales, asimismo adjunte las respectivas boletas de salida de los referidos profesionales en las fechas señaladas.
 - b) La documentación pertinente que vincula o incorpora a las ciudadanas Judith Zárate y Maribel Calizaya dentro de la estructura de la Defensoría. ¿Qué funciones desarrollan actualmente y cual el nivel salarial? (Contrato, Memorándum, Comunicación Interna u otro)
- 3.- ¿Cuál la razón para que no forme parte de los "documentos integrantes" de los contratos suscritos el **Certificado de No Violencia** dispuesto en el Art. 13 de la Ley 348?
- 4.- ¿Cuál la nómina actual de funcionarios dependientes de la defensoría, incluido el Coordinador?, indique el nombre, cargo, modalidad de vinculación (Memorándum, Eventual, Consultoría, transferencia o interinato), perfil profesional (si corresponde) y fecha de ingreso. Asimismo informe qué cargos se hallan en acefalía.
- 5.- ¿Cuál el Perfil Profesional requerido para el Cargo de Coordinación de Defensorías, cuál la modalidad de ingreso y cuál el perfil profesional de la responsable saliente y del actual?



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. No. 28 ALC. N° 112/21 INT. 562. | 2

6.- Siendo que faltaba la suscripción de 7 contratos para dicha dependencia, adjunte los mismos y/o informe: ¿A qué se atribuye dicha tardanza?, ¿a quién corresponde el contrato faltante no adjuntado en el Anexo 2?

7.- Informe: A la fecha, ¿cuántos menores se hallan cobijados en el Hogar Transitorio Ch'arquipata?, ¿Cuál la razón para que los recursos destinados a este Hogar no hayan sufrido ejecución alguna y/o cuál el destino de estos?, ¿qué remanente de productos existen en almacenes del referido hogar?

8.- ¿Qué procesos de contratación de personal se realizaron para dicha dependencia hasta el 19 de marzo de 2021?

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Omar Montalvo Gallardo
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**




Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
**CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

